



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA No. 04-2009 EFECTUADA EL 16 DE MARZO DE 2009

Con el quórum reglamentario y siendo las 9:30 a.m., inicia la sesión extraordinaria del Consejo, en el salón de reuniones del Edificio de Postgrado, -Aula 306- ubicado en el Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso de la ciudad de Panamá. Seguidamente la Presidenta del Consejo, Ing. Marcela Paredes de Vásquez, sometió a la consideración del pleno el Orden del Día, siendo aprobado con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba el Polígono de las Doce (12) Hectáreas de Terreno contempladas en el Convenio celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y LA EMPRESA HEWLETT PACKARD COMPANY.

En la consideración del tema expresa la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, que es una propuesta de resolución, que presentamos al pleno de este Consejo, para definir el polígono de las 12 hectáreas de terreno contempladas en el Convenio entre la Empresa Hewlett Packard Company y la Universidad Tecnológica de Panamá. Como hemos presentado en el pasado ante este mismo Consejo Administrativo, la historia del proyecto Hewlett Packard con el Estado Panameño y lo que respecta a la Universidad Tecnológica de Panamá, ha pasado por varias etapas.

En su primera etapa la Universidad, a través de su representante legal; el Señor Rector durante el período anterior, firmó un acuerdo en donde se comprometían 20 hectáreas del Campus Dr. Víctor Levi Sasso para el desarrollo del Centro de Soluciones Globales en Panamá, es decir un Centro donde ellos brinden servicio a nivel mundial en materia de tecnologías de la información.

Una vez iniciado el actual período rectoral se realizó un estudio sobre la disponibilidad de terreno y el plan de desarrollo institucional, llegando a la conclusión los Especialistas y el Equipo Directivo, que fue ampliamente consultado en esta materia; que no había la disponibilidad de 20 hectáreas en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso para el desarrollo del Centro de Soluciones Globales de Hewlett Packard.

Había un estimado de aproximadamente 12 hectáreas que podían comprometerse sin perjudicar los planes de desarrollo, a una década de esta Institución. Esos planes de desarrollo incluyen, entre los principales aspectos: un auditorio, el traslado de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, el Centro de Orientación Infantil, las facilidades deportivas, un edificio para la rectoría.

El acuerdo con Hewlett Packard si definía desde el principio una concesión a 10 años y tendría que verse una vez vencido ese período, si se renovaba o no. Si no se renueva toda la infraestructura y equipamiento que instalara Hewlett Packard en el área en concesión, serían revertidos a la Universidad Tecnológica de Panamá; esos son los términos del acuerdo.

Este Consejo, aprobó en reunión anterior que se pudiera poner a disposición del Estado como

contraparte a la Empresa Hewlett Packard, 12 hectáreas de nuestro terreno en el Campus Central y así fue presentado. Gracias a este acuerdo y como INADEH es parte de este acuerdo, se hizo o está en trámite de hacer una transferencia por 3.2 Millones de Balboas, que ya de por sí es un beneficio relacionado con este proyecto, dado que fue a través de estos recursos que ingresaron, hemos podido completar la construcción del Edificio No.3.

Dicho esto, hay un único punto que es lo que motiva la citación de este presente Consejo, porque ya se había aprobado el tema de las 12 hectáreas, en una Resolución previa, y es que para los fines de la Contraloría General de la República, esa Resolución que aprobamos en donde se habla de 12 hectáreas, debe quedar plasmada en una descripción del polígono correspondiente a esas 12 hectáreas con sus debidas coordenadas, así como bien lo ha planteado la Contraloría porque se debe definir cuáles son las 12 hectáreas que se tiene en capacidad de poner a disposición de la empresa. Eso estuvo definido por los Especialistas, pero no tuvo incluido con ese nivel de definición en la Resolución que previamente habíamos aprobado, lo cual motiva la Resolución que traemos a la consideración en el día de hoy.

A continuación el Secretario del Consejo, Lic. Jeremías Herrera D., procede a la lectura de la propuesta de resolución, la cual dice así:

RESOLUCIÓN No. CADM-R- -2009.

Por medio de la cual se aprueba el Polígono de las Doce (12) Hectáreas de Terreno contempladas en el Convenio celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y LA EMPRESA HEWLETT PACKARD COMPANY

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:
“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:
...
e. Aprobar la enajenación, arrendamiento, pignoración y cualquier tipo de gravamen que sobre los bienes que forman el patrimonio de la Universidad, se planeen realizar.
...”
- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá y la Empresa Hewlett Packard Company suscribieron Convenio en el cual se pone a disposición de Hewlett Packard Company, previo cumplimiento de las normas legales, doce (12) hectáreas de terreno para la ejecución de las actividades del Centro Global de Prestación de Servicios en el Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá “Doctor Víctor Levi Sasso”, mediante una Concesión Administrativa por 10 años prorrogables, que tendría como contra prestación el pago anual de 100,000.00 dólares a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, revirtiendo a la misma una vez cumplido el plazo, tanto el terreno como la infraestructura realizada en él. Este Convenio fue aprobado mediante Resolución No. CADM-R-12-2008 de treinta (30) de septiembre de 2008 del Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-2009**

CUARTO: Que se hace necesaria la aprobación del Polígono de las Doce (12) Hectáreas de Terreno contempladas en la cláusula séptima del Convenio celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y LA EMPRESA HEWLETT PACKARD COMPANY, por parte del Consejo Administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, modificada por la Ley 57 de 26 de junio de 1996, Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el Polígono de las Doce (12) Hectáreas de Terreno contempladas en la cláusula séptima del Convenio celebrado entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y LA EMPRESA HEWLETT PACKARD COMPANY, con los siguientes datos de campo:

DATOS DE CAMPO			
ESTACIÓN		DISTANCIA	RUMBO
5-SE	3-UTP	234.55	N 26° 52' 26" W
3-UTP	4-UTP	445.658	N 16° 47' 57" E
4-UTP	4A-UTP	87.512	N 69° 00' 04" E
4A-UTP	4C-UTP	84.80	N 72° 22' 42" E
4A-UTP	1-HP	40.64	S 11° 49' 30" W
1-HP	2-HP	66.34	N 58° 32' 55" E
2-HP	3-HP	78.25	S 43° 26' 55" W
3-HP	4-HP	110.04	N 20° 58' 28" E
4-HP	4A-SE	161.21	S 0° 7' 28" W
3-SE	4-SE	39.98	S 41° 12' 00" W
4-SE	5-SE	306.30	S 37° 52' 57" W

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Ingeniera Marcela Paredes de Vásquez, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias sobre cualquier trámite relacionado con esta Resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Analizada la propuesta de resolución y absueltas las observaciones presentadas por los miembros del Consejo, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la resolución por medio de la cual se aprueba el polígono de las doce (12) hectáreas de terreno contempladas en el Convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica de Panamá y la Empresa Hewlett Packard Company. (Ver la Resolución No. CADM-R-04-2009).

CONSEJO ADMINISTRATIVO
REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 04-2009

Al no existir otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada siendo las 10:45 a.m. Presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Presidenta del Consejo y actuó el Secretario del Consejo, Lic. Jeremías Herrera D., Secretario General.

ASISTENCIA

Presentes:

Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Presidenta del Consejo, Ing. Luis A. Bunkana O., Vicerrector Académico; Dr. Martín E. Candanedo G., Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante de los Señores Decanos; Dra. Delva Batista Mendieta, Directora de Planificación Universitaria; Dr. Gisela Torres de Clunie, Representante de los Señores Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Evet Clachar, Representante Suplente de los Profesores- Centros Regionales; Téc. Rafael Saturno, Representante de los Empleados Administrativos –Sede; Sr. Javier Ferri, Representante de los Empleados Administrativos- Centros Regionales.

Excusas:

Lic. Pedro Mora, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Prof. Itzomara Pinzón de Guevara, Representante de los Profesores – Sede-

Ausentes

Est. Pedro Arroyo, Representante Estudiantil- Sede Metropolitana.


Presentes con Cortesía de Sala Permanente:

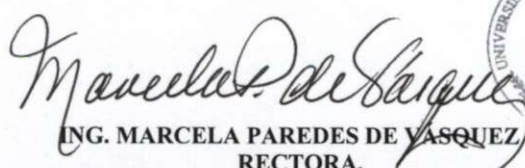
Lic. Jeremías Herrera D., Secretario General (*); Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil (*); Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.


Ausentes –Miembros con Cortesía de Sala Permanente-

Lic. Mireya Peart, Jefa de Control Fiscal- Contraloría General de la República.

(*) Con derecho a voz según Ley No.17


LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO


ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 01-2009, EFECTUADA EL OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL NUEVE(2009).

Griselda.